



Resolución Directoral

N° 089 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 21 FEB. 2019

Visto el Memorandum N° 077-2019/DIS de fecha 20 de febrero del 2019, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

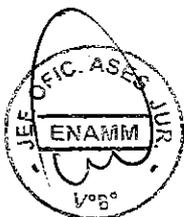
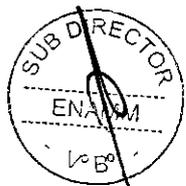
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977, reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM como Escuela de Educación Superior; y, mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se ratifica su status como Centro de Educación Superior de nivel universitario que goza de exoneraciones y estímulos de la Universidades.

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo una institución educativa de nivel universitario, con derechos y deberes conferidos por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, concordante con la Organización y Funciones aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y reglamentada por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, que establece que la ENAMM es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía económica, administrativa y académica.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades; asimismo, establece que la docencia además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunicad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación y coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.



Que, la Dirección de Disciplina tiene como función dirigir el proceso de formación profesional (naval, moral, ética, física, disciplinaria y espiritual) de los cadetes náuticos y aspirantes a cadete náutico, a fin de estimular su desarrollo y establecer competencias internas y externas, dirigiendo al personal militar de la Marina de Guerra del Perú que participa directamente en este proceso formativo, según su Reglamento Interno de Disciplina

Que, el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina aprobado por Resolución Directoral N° 021-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero de 2013, y modificado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero de 2013, Resolución Directoral N° 019-2014 DE/ENAMM, de fecha 05 de febrero de 2014; Resolución Directoral N° 177-2014 DE/ENAMM, de fecha 04 de julio de 2014, y Resolución Directoral N° 017-2019 DE/ENAMM, de fecha 10 de enero del 2019, en su artículo 139° establece las funciones del Oficial de Docencia y Disciplina, y del Técnico Ayudante del Oficial de Docencia y Disciplina.

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2019 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, la Directiva N° 001-2019/ENAMM/SUB de fecha 11 de enero del 2019 "Contratación de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú como Oficiales de Docencia y Disciplina en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

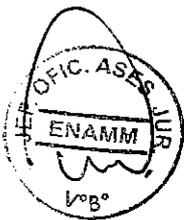
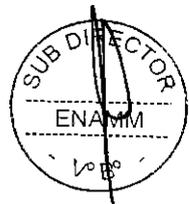
Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2019 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, la Directiva N° 002-2019/ENAMM/SUB de fecha 11 de enero del 2019 "Contratación de Personal Subalterno de la Marina de Guerra del Perú como Técnico u Oficial de Mar Ayudante del Oficial de Docencia y Disciplina en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, una parte muy importante de la formación integral de los futuros Oficiales de Marina Mercante la conforma el aspecto disciplinario, por lo cual se evidencia la necesidad de contar con la enseñanza e instrucción permanente del Personal de la Marina de Guerra del Perú en situación de actividad como Oficiales de Docencia y Disciplina, y Técnico u Oficial de Mar que colaboren con este proceso continuo considerando su régimen especial militarizado e internado.

Que, los Oficiales de Marina de Guerra como Oficiales de Docencia y Disciplina, han sido formados bajo una estricta disciplina militar, caracterizándose por tener condiciones académicas profesionales afines, cuentan con valores, actitudes y conducta que le permitan orientar mediante el ejemplo a los cadetes náutico.

Que, los Técnicos u Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, han sido formados bajo una formación integral y estricta disciplina militar, caracterizándose por tener condiciones académicas profesionales técnicas afines, con valores, actitudes y conductas que le permitan orientar mediante el ejemplo a los cadetes náuticos y aspirantes a cadete náutico.

Que, este Centro Superior de Estudios requiere contar de manera permanente con Oficiales de Docencia y Disciplina; así, como de Técnico u Oficial de Mar como ayudante que apoye los servicios del Oficial de Docencia y Disciplina, que brinden estos servicios, con experiencia y competencias correspondientes a ejercer la tutela,



acompañamiento, orientación, guía y ascendencia profesional y profesional técnico, a los cadetes náuticos y aspirantes a cadete náutico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1452-2016-DE/VRD de fecha 02 de diciembre del 2016, se aprueban los lineamientos para el ejercicio de la docencia efectiva en las Instituciones Educativas de Educación Superior del Sector Defensa.

Que, el numeral 1-a del capítulo II del dispositivo precitado, considera a la enseñanza como una modalidad de docencia efectiva, toda vez que es un conjunto de conocimientos, principios e ideas, así como acciones, sucesos, ejemplos que sirven de experiencia para advertir como se debe obrar en casos análogos, a través de un sistema o método de dar instrucción.

Que, asimismo el numeral 4 del citado capítulo, precisa que el personal militar en situación de actividad, que ejerce la docencia efectiva a través de las diversas modalidades, entre ellas la enseñanza, deberá ser designado mediante Resolución Directoral por la Dirección de la Institución Educativa de Educación Superior, respectiva.

Que, mediante Memorándum de visto el Director de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", eleva la relación del Personal Superior y Subalterno que se desempeñarán como Oficiales de Docencia y Disciplina, así, como Técnico u Oficial de Mar Ayudante del Oficial de Disciplina en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del presente año.

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director de Disciplina y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

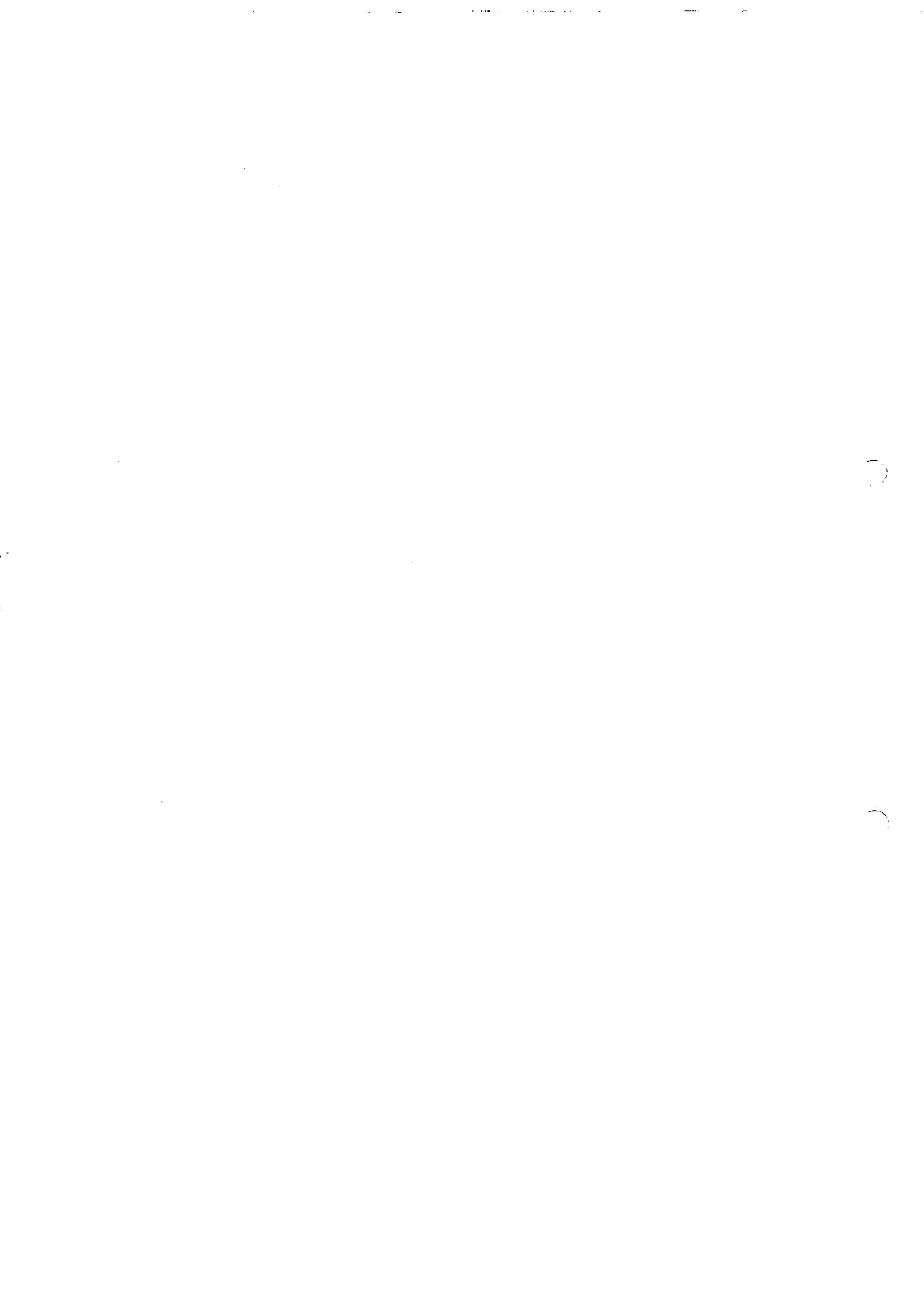
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Personal Superior y Subalterno que figuran en las relaciones que constan en DOS (2) folios y que forman parte integrante de la presente Resolución, como Oficiales de Docencia y Disciplina, y, como Técnicos u Oficiales de Mar Ayudantes del Oficial de Docencia y Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para los meses de Enero y Febrero del año 2019, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774



RELACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO - ENERO 2019

N°	PERSONAL SUPERIOR	
1	C. DE C.	BEJARANO ARRIETA CESAR
2	TTE 1°	BLACIDO NOGUEROL POMPEYO
3	TTE 1°	ALFARO SALAZAR DIEGO
4	TTE 2°	REVILLA ROBINSON GUIDO
5	TTE 2°	DONAYRE GSTIR JAIME
6	TTE 2°	GONZALES ISEM VICTOR
7	TTE 2°	MARIN MANSILLA JHESSENIA

N°	PERSONAL SUPERIOR	
1	T1 AP.	CHUQUEZ CHAVEZ LUCAS
2	T2 AP.	QQUECCAÑO CORREDOR RICHA ALFREDO
3	T2 AP.	CHANCAHUÑA SANCHEZ EMILIO
4	T2 AP.	HUARI AMAO ESTEBAN
5	T2 AP.	DIOSES GARCIA MARCO
6	T2 AP.	ROSALES NUÑEZ NESTOR RAUL
7	T2 AP.	ARTIEDA VASQUEZ JOSE RAFAEL
8	T2 AP.	SANTOS NAVARRO JORGE
9	T2 AP.	ARTIEDA VASQUEZ JOSE RAFAEL
10	T2 AP.	CHAVEZ PAREDES PEDRO SEFERINO
11	T3 AP.	MORENO SALVADOR ALEX WINDER
12	T3 AP.	GONZALES MINAYA CARLOS ALBERTO
13	OM1 AP.	VASQUEZ FIGUEROA PIER ANTONIO
14	OM1 AP.	RODAS ALARCON JUDITH ANGELICA
15	OM1 AP.	PUMAYUCRA SANTOS PAUL
16	OM2 AP.	RUIZ PINTO MICHEL



RELACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO - FEBRERO 2019

N°	PERSONAL SUPERIOR	
1	C. DE C.	BEJARANO ARRIETA CESAR
2	TTE 1°	BLACIDO NOGUEROL POMPEYO
3	TTE 1°	DEL CARPIO FERNANDEZ GINO
4	TTE 1°	ACOSTA MEJIA CARLOS
5	TTE 1°	TOYKIN GAMBOA CRISTIAN
6	TTE 1°	ALFARO SALAZAR DIEGO
7	TTE 2°	REVILLA ROBINSON GUIDO
8	TTE 2°	DONAYRE GSTIR JAIME
9	TTE 2°	GONZALES ISEM VICTOR
10	TTE 2°	MARIN MANSILLA JHESSENIA

N°	PERSONAL SUBALTERNO	
1	T1 AP.	CHUQUEZ CHAVEZ LUCAS
2	T2 AP.	CHANCAHUAÑA SANCHEZ EMILIO
3	T2 AP.	HUARI AMAO ESTEBAN
4	T2 AP.	DIOSES GARCIA MARCO
5	T2 AP.	ROSALES NUÑEZ NESTOR RAUL
6	T2 AP.	ARTIEDA VASQUEZ JOSE RAFAEL
7	T2 AP.	SANTOS NAVARRO JORGE
8	T3 AP.	MORENO SALVADOR ALEX WINDER
9	T3 AP.	GONZALES MINAYA CARLOS ALBERTO
10	OM1 AP.	VASQUEZ FIGUEROA PIER ANTONIO
11	OM1 AP.	RODAS ALARCON JUDITH ANGELICA
12	OM1 AP.	PUMAYUCRA SANTOS PAUL
13	OM2 AP.	RUIZ PINTO MICHEL



